

## U.S.

### ■ LEY DE SEGURO SOCIAL; LEY FEDERAL DE CONTRIBUCIONES DE SEGURO

**CONDICIONES:** La Ley de Seguro Social autoriza pagos mensuales a los trabajadores asegurados para incapacidad de largo plazo y para retiro, así como para sus sobrevivientes. Los beneficios de Seguro Social se financian por medio de un impuesto en los salarios, autorizado por la

Ley Federal de Contribuciones de Seguro y pagado por los empleadores, los empleados y los que trabajan por cuenta propia

**Contribuciones del Patron** — Los patrones agrícolas que pagan a lo menos \$2,500 en salarios para trabajo agrícola durante el año, tienen que pagar impuestos de Seguro Social al crédito de todos sus trabajadores. Por otra parte, un patrón que paga menos de \$2,500 en el año, pero que paga \$150 o más a un campesino particular durante el año, tiene que pagar impuestos de Seguro Social con respecto a los salarios de ese trabajador.

**Contribuciones del Trabajador** — La parte del impuesto que paga el patrón ahorita viene siendo el 7.65 por ciento del salario del trabajador, y el trabajador está obligado a contribuir una cantidad igual, la cual se le tiene que rebajar de su pago cada vez que le pague el patrón. Mientras que los impuestos de Seguro Social se van quitando del pago durante el año, el patrón periódicamente tiene que mandar al gobierno federal la contribución del trabajador, junto con la parte que le toca al patrón. No más tarde que el 31 de enero del siguiente año, el patrón tiene que reportar la cantidad total de los sueldos pagados y los impuestos de Seguro Social quitados, a la Administración de Seguro Social al crédito apropiado del registro de salario del trabajador. Compensación pagada al trabajador en cualquier otra forma que no sea dinero en efectivo o cheque (como alojamiento o transportación, por ejemplo) no se considera como sueldos para el propósito de Seguro Social.

**Beneficios** — La elegibilidad de un trabajador para beneficios de Seguro Social, así como la cantidad de esos beneficios, depende en qué tantos "cuartos" (o sea, períodos de 3 meses) haya acumulado el trabajador. En 2017, un trabajador tiene que ganar a lo menos \$1,300 en 3 meses de empleo cubierto por Seguro Social para recibir crédito de un cuarto. Los campesinos que tienen suficientes cuartos de crédito y satisfacen otros requisitos de elegibilidad pueden calificar por beneficios completos o reducidos, según la determinación que procede de una aplicación. Por lo general, los beneficios de incapacidad se pueden pagar nada más en caso de incapacidad que se espera durar a lo menos 12 meses o resultar en la muerte, y solamente cuando el trabajador tiene los créditos mínimos de empleo bajo Seguro Social. A un trabajador, generalmente se le pueden pagar beneficios de vejez empezando a la edad de 62 años, a condición que el trabajador tenga a lo menos 40 cuartos de créditos, o un cuarto en cada año después de la edad de 21 y antes de 62.

**ADMINISTRACION:** *Internal Revenue Service, U.S. Department of the Treasury, Washington, D.C. 20224 (202-283-1710)*. El IRS tiene la responsabilidad de coleccionar los impuestos de Seguro Social de los patrones. Cualquier trabajador que cree que se le están quitando los impuestos incorrectamente de su pago, o reportándolos mal al gobierno, debe comunicarse con la oficina de IRS más cercana.

La agencia responsable de la administración de beneficios es la *Social Security Administration, U.S. Department of Health and Human Services, Baltimore, Maryland 21235 (410-965-0100)*. Cualquier pregunta tocante a los beneficios, así como los créditos al registro de salario de un trabajador, se puede dirigir a la oficina de Seguro Social más cercana. Las oficinas se pueden localizar por teléfono, en 800-772-1213 (sin costo), o en línea en [secure.ssa.gov/ICON/main.jsp](https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp).

## California

### ■ LEY DE COMPENSACIÓN POR INCAPACIDAD DE CALIFORNIA

CONDICIONES: Con tal de que estén trabajando por un rancho u otro patrón que pagó más de \$100 en salarios durante un período de 3 meses (un cuarto del calendario) en el presente año o en el año pasado, los campesinos tienen que pagar impuestos de seguro de desempleo por incapacidad, los cuales tienen que ser quitados de sus salarios por el patrón y entregados al estado.

Por lo general, un trabajador que no puede trabajar por causa de incapacidad o enfermedad física o mental, está elegible para beneficios semanales de incapacidad si el trabajador (1) ha estado desempleado e incapacitado por un período de 7 días consecutivos, (2) se ha sometido al examen que se requiere para determinar la incapacidad, (3) ha sometido, dentro de 49 días después del primer día de desempleo e incapacidad, un reclamo y un certificado del doctor, y (4) ha ganado a lo menos \$300 en salarios durante un cierto período anual antes del pago de beneficios. Los beneficios ahorita van de \$50 a \$1,173 por semana, dependiendo de las ganancias recientes.

Un trabajador no califica para beneficios de incapacidad para cualquier día de desempleo e incapacidad en que el trabajador haya recibido o calificado para beneficios de desempleo regular, compensación de trabajo, o beneficios parecidos.

ADMINISTRACION: *Employment Development Department, Sacramento, California 95814 (800-480-3287)*. Los trabajadores que están desempleados e incapacitados pueden aplicar para beneficios de incapacidad por medio de SDI Online ([www.edd.ca.gov/disability/SDI\\_Online.htm](http://www.edd.ca.gov/disability/SDI_Online.htm)) o por correo. Se puede obtener un formulario de solicitud al llamar a 800-480-3287 en inglés, or 866-658-8846 en español.

## Hawaii

### ■ LEY DE SEGURO POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE HAWAII

CONDICIONES: Por lo general, un trabajador agrícola o cualquier otro empleado es elegible para beneficios por incapacidad temporal si el trabajador (1) no puede hacer su trabajo normal debido a la enfermedad, el embarazo, la terminación de embarazo, la donación de un órgano, o un accidente que no sea relacionado con el trabajo, (2) está bajo del cuidado de un doctor licenciado u otro provisor de cuidado de salud que haya certificado la incapacidad, y (3) ha sido empleado por lo menos 20 horas en cada una de 14 o más semanas, y ha ganado un total de cuando menos \$400, durante el año antes del primer día de incapacidad.

Bajo esta ley, el patrón tiene la responsabilidad de proveer los beneficios de incapacidad a sus empleados elegibles. Sin embargo, para financiar el costo, el patrón puede quitar de los salarios de sus trabajadores hasta la mitad del costo de la protección, pero no más hasta un cierto límite designado por el estado (\$5.12 por semana en 2017); el patrón tiene que pagar el resto del costo. En general, los trabajadores que ganaron menos de \$400 y trabajaron menos de 14 semanas por 20 o más horas cada semana durante el año antes de un período de pago particular, no tienen que pagar una contribución en ese período.

ADMINISTRACION: *Disability Compensation Division, Department of Labor and Industrial Relations, Honolulu, Hawaii 96813 (808-586-9188)*. Un trabajador que salga incapacitado por una condición que no esté conectada con el empleo, puede someter al patrón un reclamo para seguro de incapacidad, generalmente dentro de 90 días después del comienzo de la incapacidad. El reclamo tiene que incluir una certificación firmada de un médico, confirmando la incapacidad.

Un empleado a quien se le niega beneficios por el patrón o por la compañía de seguros, puede apelar la denegación al Departamento, el cual debe arreglar una audiencia y hacer una decisión.

## New Jersey

### ■ LEY DE BENEFICIOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

**CONDICIONES:** Esta ley autoriza beneficios en efectivo a los trabajadores incapacitados, para reemplazar los salarios perdidos debido a un accidente o enfermedad que no está relacionada con el empleo. Estos beneficios pueden ser provistos por el fondo estatal de beneficios por incapacidad, o por medio de un plan privado aprobado por el estado.

#### **Plan Estatal de Beneficios por Incapacidad —**

**Contribuciones** — Un patrón agrícola que pagó \$20,000 o más en salarios agrícolas en cualquier período de 3 meses (un cuarto del calendario) en el presente año o el año pasado, o que ocupó a 10 o más campesinos por parte de un día en 20 diferentes semanas este año o el año pasado, generalmente tiene que contribuir al fondo estatal de beneficios por incapacidad el 0.5 por ciento de los salarios pagados a sus trabajadores.

Al mismo tiempo, los campesinos que trabajan por un patrón de estos generalmente tienen que contribuir el 0.28 por ciento de sus salarios al mismo fondo. El patrón quita las contribuciones de los trabajadores de sus ganancias, y luego las manda a la agencia estatal junto con la parte que le toca a él.

**Beneficios** — Un campesino (1) que salió totalmente incapacitado mientras que estaba empleado por un patrón sujeto a esta ley, o menos de 2 semanas después de dejar tal empleo, (2) que no está calificado para compensación de trabajo, (3) que no está cubierto por un plan privado de beneficios por incapacidad, como se discute abajo, (4) que está bajo el cuidado de un doctor registrado que puede certificar la incapacidad, y (5) que ha ganado los salarios necesarios y satisface los demás requisitos del programa, puede estar calificado para beneficios temporales por incapacidad. La cantidad de beneficios semanales por lo general es un cierto porcentaje de los salarios ganados por el trabajador durante las 52 semanas antes de la incapacidad.

#### **Planes Privados —**

**Opciones del Patrón** — En vez de participar en el programa estatal de beneficios por incapacidad, un patrón sujeto a la ley (explicado en breve arriba) puede establecer un plan privado, usando un empresa comercial de seguros o un arreglo para los auto-asegurados. Todos los planes privados tienen que ser aprobados por la agencia estatal.

**Contribuciones de los Trabajadores** — Un patrón puede cubrir parte del costo de los beneficios al requerir que los empleados paguen contribuciones al plan, pero una mayoría de todos sus empleados tienen que estar de acuerdo antes de que el estado pueda aprobar el plan. Además, un plan privado no puede exigir que un empleado pague más que el nivel de contribuciones que pagan los empleados bajo el programa estatal.

**Beneficios** — Los requisitos de elegibilidad para beneficios bajo un plan privado no pueden ser más restrictivos que los requisitos para beneficios del fondo estatal, y la cantidad de beneficios de un plan privado tiene que ser iguales o más amplios que los beneficios bajo el programa estatal.

**ADMINISTRACION:** *Division of Unemployment and Temporary Disability Insurance, New Jersey Department of Labor and Workforce Development, Trenton, New Jersey 08625 (609-292-2460).* Un trabajador que resulta incapacitado por un accidente o enfermedad que no sea conectada con el trabajo, y cuyo patrón actual o más reciente no administra un plan privado de incapacidad, puede bajar una aplicación para beneficios estatales por incapacidad o aplicar para beneficios en el sitio de la División, en [lwd.dol.state.nj.us/labor/tdi/tdiindex.html#TDI2](http://lwd.dol.state.nj.us/labor/tdi/tdiindex.html#TDI2).

Cualquier desacuerdo sobre beneficios de un plan privado se le debe reportar a la División, para investigación y resolución.

## Puerto Rico

### ■ LEY DE BENEFICIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

**CONDICIONES:** Menos los choferes de vehículos de motor (que vienen bajo la ley discutida en el siguiente resumen), los trabajadores agrícolas que resultan incapacitados por un accidente o enfermedad que no sea conectada con el empleo, generalmente son elegibles para beneficios por incapacidad si han ganado a lo menos \$150 durante un cierto período anual de referencia antes de aplicar para beneficios.

Los beneficios ahorita van de \$12 a \$55 por semana, dependiendo de las ganancias efectivas sobre el período de referencia. Cuando una lesión no conectada con empleo resulta en la pérdida de vista, un brazo o una pierna, o parte de una mano o un pie, o resulta en la muerte, el trabajador o los dependientes sobrevivientes pueden calificar para un pago de una sola vez por desmembramiento o fallecimiento.

Diferente a la situación en otras industrias, no se requiere que los patrones agrícolas y sus empleados paguen contribuciones al fondo de beneficios por incapacidad para ayudar en financiar el programa. Los beneficios para campesinos se pagan de la tesorería de Puerto Rico.

**ADMINISTRACION:** *Temporary Disability Benefits Program, Bureau of Benefits for Chauffeurs and Persons with Non-Occupational Disability, Puerto Rico Department of Labor and Human Resources, Hato Rey, Puerto Rico 00918 (787-625-7900).* Reclamos para beneficios por incapacidad se pueden someter en cualquier oficina local de Seguridad de Empleo.

### ■ LEY DE SEGURO SOCIAL PARA CHOFERES

**CONDICIONES:**

**Contribuciones** — Cada patrón que ocupa a un trabajador agrícola u otra persona que opera un vehículo como parte básica de su trabajo, tiene que quitar 50 centavos cada semana de los salarios del trabajador en forma de una contribución al fondo de Seguro Social para Choferes. Dentro de 60 días después del fin de cada período de 3 meses durante el año, el patrón tiene que mandar todas las contribuciones del trabajador a la agencia de administración, junto con las contribuciones del patrón, las cuales se fijan a 30 centavos por semana.

**Beneficios** — Los trabajadores que han pagado contribuciones al fondo de Seguro Social para Choferes por la mínima cantidad de semanas prescrita, y que satisfacen los demás requisitos de elegibilidad, pueden calificar para hasta 30 semanas de beneficios por enfermedad, un pago de una sola vez por incapacidad permanente y total, un bono de una sola vez por retiro voluntario, y beneficios en caso del fallecimiento del trabajador, del esposo o de la esposa del trabajador, o de un hijo.

**Restauración al Empleo** — En el caso de una enfermedad o incapacidad temporal que deja al trabajador calificado para beneficios bajo esta ley, el patrón por lo general está obligado a restaurar el trabajador a su empleo dentro de 30 días después de que termine su tratamiento, siempre y cuando (1) el trabajo todavía existe cuando el trabajador pide restauración, (2) el trabajador es capaz de hacer el trabajo, físicamente y mentalmente, y (3) el pedido se hace no más tarde que un año después del comienzo de la incapacidad.

**ADMINISTRACION:** *Temporary Disability Benefits Program, Bureau of Benefits for Chauffeurs and Persons with Non-Occupational Disability, Puerto Rico Department of Labor and Human Resources, Hato Rey, Puerto Rico 00918 (787-625-7900).* Se pueden someter aplicaciones para beneficios en cualquier oficina local de Seguro Social para Choferes.

Si un patrón deja de cumplir cuando un trabajador pide restauración al trabajo cuando se termine un período de incapacidad, el trabajador puede tomar acción en la corte civil para recoger los salarios que hubiera recibido en el trabajo restaurado, así como compensación monetaria.

## Rhode Island

### ■ LEY DE SEGURO POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE RHODE ISLAND

CONDICIONES: Los campesinos, como la mayoría de los otros empleados en Rhode Island, tienen que pagar el 1.2 por ciento de sus salarios (hasta un cierto límite anual) al fondo estatal de seguro por incapacidad temporal. Los impuestos se le quitan del pago de cada trabajador por el patrón y se mandan al estado, que a su vez le da crédito al trabajador por los salarios reportados por el patrón.

Un campesino que está desempleado, y que no puede hacer su trabajo normal por razón de una condición física o mental (incluyendo el embarazo), generalmente es elegible para beneficios por incapacidad temporal si el trabajador ha acumulado los créditos necesarios de su empleo. Puede que los recipientes también califiquen para un pago adicional para los dependientes.

No se pueden pagar beneficios para ninguna semana en que el trabajador haya recibido beneficios de desempleo o compensación de trabajo.

ADMINISTRACION: *Temporary Disability Insurance Unit, Income Support Division, Rhode Island Department of Labor and Training, Cranston, Rhode Island 02920 (401-462-8420)*. Reclamos para beneficios por incapacidad se pueden someter en línea, en [uiclaims.ri.gov/tdionline/](http://uiclaims.ri.gov/tdionline/).